Acuerdo Para nonbrar depositario del Posito en este año de Setecientos Veinte y nueve

En la Villa de Molina en treinta y un dias del mes de maio de mil setecientos veinte y nueve años Sus mrs los Sres Gines Marin Roque Garcia Vall Alcaldes ordinarios Xptoual Gillen y Manuel Marin Rexidores concejo Justicia y Rexim.to desta dha Villa Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre el Juntarse para conferir cosas pertenecientes al bien pp.co y asi unanimes y conformes dixeron que respecto de auer cumplido en su empleo de depositario del caudal del posito desta Villa Miguel Perez Fr.z vezino della y que es preciso el auer de nonbrar otro para este presente año y teniendo la entera satisfaccion de Juan Cascales Soro vezino desta dha Villa en quien concurren las calidades de abono que se mexan de encargo pide por lo que desde luego Sus mrs usando de la facultad de tal concejo Justicia y rexim.to y para hazer dho nonbram.to le nonbran por tal depositario de dho Caudal para este dho año presente y en su consecuencia se notifique al suso dho lo acepte y Jure este